

El Gobierno facilita la operatoria de comercio exterior

- *Por la resolución 55/2019, todos los organismos vinculados al Ministerio de Producción y Trabajo deberán informar en sus normativas de comercio exterior la vinculación de las mercaderías con su posición arancelaria.*
- *Además, esta medida transparenta el acceso a la información pública y fomenta la competitividad, permitiendo que el sector productivo adquiera de forma gratuita la información de comercio exterior.*

Buenos Aires, 1 de febrero de 2019. A través de la resolución 55/2019, publicada hoy en el Boletín Oficial, se establece que todas las intervenciones en materia de comercio exterior, realizadas por los organismos pertenecientes al Ministerio de Producción y Trabajo, deberán identificar y vincular los productos a su posición arancelaria. Las normativas serán incorporadas a la Central de Información de Comercio Exterior (CICE), con el objetivo de facilitar el intercambio comercial, fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.

Dichos resultados son producto del trabajo conjunto entre la Secretaría de Simplificación Productiva; la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), perteneciente a la Secretaría de Comercio Exterior; la Secretaría de Gobierno de Modernización y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

“Este es un paso muy importante en materia de facilitación del comercio. Integrar y estandarizar la operatoria de comercio exterior en una herramienta pública y gratuita como CICE, permite que el sector privado pueda acceder a toda la normativa de forma ordenada y mediante buscadores inteligentes”, afirmó la secretaria de Comercio Exterior, Marisa Bircher.

"La Central de Información de Comercio Exterior es un paso muy importante para la transparencia y la simplificación del comercio exterior, ya que le da claridad a todo el sector productivo sobre las intervenciones de los terceros organismos, y sobre cuáles son los requisitos que tiene que cumplir a la hora de exportar o importar un producto.", afirmó el secretario de Simplificación Productiva, Pedro Inchauspe.

Anteriormente, para que el operador de comercio exterior pudiera asociar su producto a una posición arancelaria debía ser experto en la materia. A partir de hoy, a través de CICE se podrá buscar por productos de forma gratuita, identificar fácilmente la posición arancelaria, consultar los trámites que se requieren para importar o exportar cada producto y gestionarlos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La herramienta estará permanentemente actualizada con información oficial. La normativa establece que los organismos pertenecientes al Ministerio de Producción y Trabajo tienen un plazo de 24 horas hábiles para comunicarle a VUCE las intervenciones en materia de comercio exterior que incluyen la identificación de mercadería y posición arancelaria. Para las normativas publicadas previo a la nombrada Resolución, el plazo será de 90 días.

Además, CICE cuenta con una calculadora FOB para que productores y exportadores puedan estimar los precios de las operaciones de exportación de sus productos, facilitando sus decisiones de negocio y proyecciones. CICE ofrece la posibilidad de realizar consultas sobre Requisitos Aduaneros, Trámites, Regímenes Promocionales o Tributarios y adquirir información sobre acuerdos internacionales que benefician al operador de comercio exterior.